



APROBANDO DIRECTIVA QUE ESTABLECE  
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA  
EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE  
LA SALUD EMOCIONAL DIRIGIDO AL PERSONAL  
DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN  
SITUACION DE ACTIVIDAD -----

OS - 282372  
MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA  
GENERAL 6 PNP  
DIRECTORA DE SANIDAD POLICIAL

DA 171341  
MENAHEM GUSTAVO HANANEL GARCÍA  
TENIENTE GENERAL PNP  
INSPECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL  
DEL PERU

# Resolución Directoral

N° 200-2018-DIRGEN/IG-FNP

Lima, 02 JUN 2018

VISTO, el INFORME N° 15-2018-IGPNP/SEC.R del 01 de junio de 2018, mediante el cual se recomienda la aprobación del Proyecto de Directiva que establece normas y procedimientos para la ejecución de estrategias preventivas de la salud emocional dirigido al personal de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad, propuesto por la Comisión Especial de Trabajo designada con el Memorándum Múltiple N°28-2018-DIRGEN-PNP/SEC de fecha 05 de abril de 2018;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 168° de la Constitución Política del Perú, las leyes y los reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

Que, con fecha 16 de diciembre de 2016 se promulgó el Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2016, modificada mediante la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1318 de fecha 03 de enero de 2017, que regula la Formación Profesional de la Policía Nacional del Perú; en cuyo artículo 7° se determina que las funciones y organización interna de los órganos y unidades orgánicas que conforman la estructura orgánica de la Policía Nacional del Perú se establecerán en el Reglamento respectivo y se sujetarán a los lineamientos establecidos en las normas que regulan la organización y funciones de las Entidades del Estado;

Que, con Decreto Supremo N° 026-2017-IN de fecha 13 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de octubre de 2017, el cual estipula y norma la estructura orgánica de la Institución Policial; así como, la organización interna y funciones generales y específicas de los órganos y unidades orgánicas que la conforman;

Que, el primer párrafo del artículo 9° del precitado Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú, prescribe que la Dirección General es el órgano de Comando de más alto nivel de la Policía Nacional del Perú, encargado de planificar, organizar, dirigir y supervisar el





desarrollo de la gestión administrativa y operativa de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en un contexto de mejor atención a la ciudadanía y eficiente uso de los recursos, en el marco de las políticas sectoriales aprobadas por el Ministerio del Interior; concordante con el artículo 7° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 026-2017-IN;



Que, el numeral 5) del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú, precisa que son funciones del Director General de la Policía Nacional del Perú aprobar, dirigir y supervisar el desarrollo de las estrategias institucionales en el ámbito de su competencia; así como, en el numeral 15) del mismo artículo se estipula que otra de sus funciones es el de aprobar, en el marco de su competencia, las resoluciones, manuales, reglamentos, directivas y demás documentos de carácter interno que regulen el funcionamiento operativo de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial; concordante con los numerales 5) y 18) del artículo 7° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 026-2017-IN;



Que, artículo 36° de la Ley de la Policía Nacional del Perú, promulgado con Decreto Legislativo N° 1267, determina el Régimen de Salud al que tiene acceso el personal policial y sus familiares beneficiarios, el mismo que entre otros, tiene un carácter esencialmente preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación en óptimas y adecuadas condiciones de eficiencia, equidad, oportunidad, calidad y dignidad, a través de la Sanidad Policial; concordante con los numerales 1) y 5) del artículo 31° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2017-IN, donde se prescribe que la Dirección de la Sanidad Policial, tiene como funciones dirigir, coordinar, evaluar y supervisar la implementación de los programas, proyectos y actividades de la salud policial en el marco del Sistema Nacional de Salud, a fin de garantizar una adecuada asistencia y tratamiento médico, estando facultado para proponer normas legales, directivas y lineamientos que garanticen el buen desarrollo de las acciones en favor de la salud del personal de la Policía Nacional del Perú;



Que, las funciones y responsabilidades respecto de la salud policial que legalmente tiene asignada la Dirección de la Sanidad Policial, se encuentra enmarcada complementariamente con los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, donde se establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo la





OS - 282372  
 MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA  
 GENERAL 5 PNP  
 DIRECTORA DE SANIDAD POLICIAL

OP-17341  
 MENACHEM GUSTAVO HANANEL GARCÍA  
 TENIENTE GENERAL PNP  
 INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL  
 DEL PERÚ

# Resolución Directoral

protección de la salud de interés público y responsabilidad del Estado el regularla, vigilarla y promoverla;

Que, en este contexto legal y considerando que es política del Comando Institucional, cautelar la salud policial de sus integrantes, estableciendo mecanismos y estrategias que fundamentalmente priorice el aspecto preventivo; se procedió a designar una Comisión Especial de Trabajo, integrada por Oficiales Generales y Superiores de Armas y de Servicios, donde estos últimos participaron activamente en su condición de profesionales de la salud en las especialidades de Psicología y Medicina pertenecientes a la Dirección de Sanidad Policial y otros órganos de la Institución Policial, que contaban con especialistas psicólogos; quienes además tuvieron el apoyo técnico en materia de tecnología de la información y recursos humanos, con el objeto de proponer un programa preventivo de salud emocional dirigido a todo el personal de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad;



Que, la referida Comisión Especial de Trabajo concluyó la labor encomendada, en un periodo de sesenta (60) días, proponiendo la aprobación del Proyecto de Directiva que establece normas y procedimientos para la ejecución de estrategias preventivas de la salud emocional del personal de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad, mediante un proceso de Evaluación Integral Anual de la Salud Emocional que permita prevenir, detectar e intervenir en los factores de riesgo que incidan en el comportamiento y desempeño del servicio policial, el cual se constituirá en uno de los instrumentos de gestión administrativa para el adecuado funcionamiento del Régimen de Salud Policial en esta materia;

Estando a lo dictaminado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 497 -2018-IGPNP/SEC-UNIASJUR. de fecha 01 de junio de 2018;

Lo propuesto por la General de Servicios Médico de la Policía Nacional del Perú, Directora de la Sanidad Policial; y,

Lo opinado por el Teniente General de la Policía Nacional del Perú, Inspector General de la Policía Nacional del Perú.





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Directiva que establece normas y procedimientos para la ejecución de estrategias preventivas de la salud emocional dirigido al personal de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad, propuesto por la Comisión Especial de Trabajo que fue designada para dicho fin; y, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

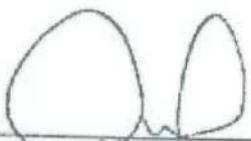
**Artículo 2º.-** El Sub Director General, Inspector General, Directores Nacionales, Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, Directores, Secretario Ejecutivo, Jefes de las Macro Regiones Policiales, Regiones Policiales y Jefes de Frentes Policiales, deberán accionar en el ámbito de su competencia a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**Artículo 3º.-** La Dirección de Sanidad Policial en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú, accionarán en el ámbito de su competencia a fin de implementar y sistematizar el proceso de Evaluación Integral Anual de la Salud Emocional del personal policial en situación de actividad, la misma que formará parte de la Ficha de Evaluación Médica Anual (FEMA) a partir del 01 de enero de 2019.

**Artículo 4º.-** la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones y la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, publicarán la presente resolución y la Directiva, aprobada en el artículo 1º precedente, en la página web de la Institución Policial ([www.pnp.gob](http://www.pnp.gob)) y en la página web del Sistema Integrado de Gestión de la Carrera respectivamente.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

LIMA 02 JUN 2018  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
C.A. - 189390  
RICHARD DOUGLAS ZUBIARTE TALLEDO  
GENERAL DE POLICIA  
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA  
NACIONAL DEL PERU



  
08-264687  
CESAR A. MEZA MARTINEZ  
CORONEL S. PNP  
JEFE DE LA OFICINA DE RESOLUCIONES  
DE LA UNIDAD - ESCUELA PNP





**RESERVADO**

**DIRECTIVA N° 18-10-2018-DIRGEN-PNP/DIRSAPOL-B**

RD N° 200-2018-DIRGEN/IG-PNP

Lima, 02 JUN 2018

**"ESTABLECER NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE LA SALUD EMOCIONAL DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD"**



**I. OBJETO**

Establecer normas y procedimientos para la ejecución de estrategias preventivas de la salud emocional del personal de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad, mediante un proceso de Evaluación Integral Anual de la Salud Emocional que permita prevenir, detectar e intervenir en los factores de riesgo que incidan en el comportamiento y desempeño del servicio policial; así como la ejecución de estrategias complementarias de carácter preventivo promocional en dicha materia.

**II. FINALIDAD**

- A. Detectar los indicadores psicológicos y factores de riesgo que influyen en el comportamiento y desempeño del servicio policial, desarrollando preventivamente estrategias y técnicas psicológicas para una adecuada salud emocional del personal policial en situación de actividad.
- B. Determinar los aspectos relacionados con la intervención y tratamiento del personal policial en situación de actividad que presenten indicadores psicológicos que afecten su desenvolvimiento personal, profesional, social y familiar.
- C. Establecer criterios y procedimientos técnicos orientados a sistematizar y desarrollar el proceso de Evaluación Integral Anual de la Salud Emocional del personal policial en situación de actividad, la misma que formará parte de la Ficha de Evaluación Médica Anual (FEMA).

**III. ALCANCE**

Las normas y disposiciones contenidas en la presente directiva tienen alcance para todo el personal de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad.

**IV. BASE LEGAL**

- A. Constitución Política del Perú - 1993.
- B. Ley N° 26842 - Ley General de Salud.

**RESERVADO**



## RESERVADO

- C. Ley N° 29889 - Ley que modifica el artículo N° 11 de la Ley 26842, Ley General de Salud, y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental.
- D. Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad
- E. Ley N° 30714 - Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú.
- F. Ley N° 12633 - Ley que concede Licencias por enfermedad al personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.
- G. Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú.
- H. Decreto Legislativo N° 1174 - Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú.
- I. Decreto Legislativo N° 1175 - Ley del Régimen de Salud de la Policía Nacional del Perú.
- J. Decreto Legislativo N° 1149 - Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú.
- K. Decreto Legislativo N° 1133 - Régimen de Pensiones del Personal Militar Policial.
- L. Decreto Ley N° 19846 - Ley de Pensiones Militar-Policial.
- M. Decreto Supremo N° 026-2017-IN - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- N. Decreto Supremo N° 002-2015-IN - Que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174 - Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú.
- O. Decreto Supremo N° 003-2015-IN - Que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1175 - Ley del Régimen de Salud de la Policía Nacional del Perú.
- P. Decreto Supremo N° 033-2015-SA - Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29889, Ley que modifica el artículo N° 11 de la Ley 26842 - Ley General de Salud, y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental.
- Q. Decreto Supremo N° 009-2016-DE - Reglamento General para determinar la aptitud psicosomática para la permanencia en situación de actividad del personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- R. Resolución Ministerial N° 356-2018/MINSA - que aprueba el "Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021".

### V. DISPOSICIONES GENERALES:

El proceso de Evaluación Integral Anual de la Salud Emocional al personal de la Policía Nacional del Perú, en situación de actividad se realizará en

**RESERVADO**



# RESERVADO

forma obligatoria y en estricta sujeción a las disposiciones de la presente Directiva, comprendiendo las etapas siguientes:

## A. CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN:

1. Se realizará la sensibilización actitudinal al personal policial hacia la Evaluación Integral de la Salud Emocional, para lo cual la Comisión Especializada de Psicólogos se encargará de entregar el diseño inicial del mensaje a la Oficina de Imagen y Relaciones Públicas de la DIRSAPOL y DIRCIMA PNP para su elaboración y difusión a nivel nacional, previa aprobación del Director General de la Policía Nacional del Perú.
2. La Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú es la encargada de la formulación del listado, distribución, convocatoria, publicación y difusión de los participantes por sedes, a nivel nacional para la aplicación del instrumento psicológico de evaluación (test).
3. La participación en el proceso de Evaluación Integral de la Salud Emocional tiene el carácter obligatorio para todo el personal policial en situación de actividad.
4. El personal policial que se encuentra sometido a los beneficios de la Ley N° 12633 y Decreto Supremo N° 009-2016-DE (Licencia por Enfermedad y Aptitud Psicosomática), así como el personal PNP que se reincorpore a la institución, luego de las fechas programadas, deberán ser evaluados obligatoriamente antes de reincorporarse al servicio activo.
5. El personal policial que se encuentre en diferentes situaciones del servicio (PERMISO, COMISIÓN, DESCANSO MEDICO, MISIÓN DE ESTUDIOS, HOSPITALIZADOS, etc.), serán evaluados obligatoriamente antes de reincorporarse a su unidad.
6. Los jefes de todas las dependencias policiales a nivel nacional tendrán la responsabilidad de programar y disponer la concurrencia obligatoria y racionalizada del personal a su mando.

## B. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

Los efectivos policiales se presentarán en el lugar, fecha y hora programadas por el Comando Institucional, para registrar información sobre sus datos de identidad y unidad policial donde labora, para lo cual deberá portar su Documento Nacional de Identidad y Carnet de Identidad Policial, los mismos que serán verificados y validados en la base de datos de la DIRTIC-PNP, procediendo a resolver la prueba psicológica.

RESERVADO



## C. DESARROLLO DEL INSTRUMENTO PSICOLÓGICO

1. La evaluación se realizará en forma integral y completa de lunes a sábados y según el cuadro numérico del personal policial, equipos y calendarización del mismo, disponiendo la concurrencia del personal policial a nivel nacional de manera descentralizada y conforme lo señalado en la presente Directiva; para el extranjero en las sedes de la Misión Diplomática que corresponda.
2. Distribución del personal policial de armas y de servicios a nivel nacional según categoría y grados en forma proporcional, que permita la evaluación de los efectivos policiales en todos sus grados, a cargo de la DIRREHUM-PNP.
3. Aplicación de Instrumento Psicológico (test: 138 ítems) en forma colectiva y de modalidad VIRTUAL, con alternativas de respuestas del tipo LIKERT, con una duración máxima de 80 minutos.
4. Ejecución previa de una prueba piloto con 1,500 participantes hasta el grado de coronel, debiendo considerarse al personal femenino en un 20% como mínimo, pertenecientes a las diferentes unidades policiales de Lima - Callao, conforme a la distribución establecida en el Anexo G - Cuadro de Distribución del Personal Policial para la ejecución de la "Prueba Piloto", la misma que permitirá la evaluación de los aspectos técnicos del aplicativo informático y de los resultados del test. (DIRREHUM - DIRTIC / IG para el control y supervisión).
5. Aplicación del instrumento psicológico a nivel nacional. El personal policial que no desarrolle o no concluya la prueba psicológica será considerado como observado y pasará a la segunda etapa del proceso.
6. La Evaluación Integral Anual de la Salud Emocional comprende tres (3) fases: aplicación del instrumento psicológico, entrevista individual al personal observado en la primera fase e intervención especializada a cargo de profesionales psicólogos y psiquiatras, realizándose de conformidad al cronograma establecido a nivel nacional por el Comando Institucional.

## D. CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO PSICOLÓGICO

1. El personal policial al culminar el desarrollo de la prueba psicológica, recepcionará por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones PNP una constancia de haber participado en la misma.
2. Como mecanismo de control los jefes de todas las dependencias policiales a nivel nacional, solicitarán a cada efectivo copia de la constancia de participación en la prueba psicológica, dando



# RESERVADO

cuenta a Inspectoría General de los omisos, quien establecerá los correctivos disciplinarios en caso de incumplimiento.

## E. RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO PSICOLÓGICO.

1. La Dirección de Sanidad Policial, al recepcionar el resultado de la prueba psicológica por parte de DIRTIC-PNP, procederá al análisis cualitativo de los resultados del test y presentación del informe final de la primera fase a la DIRGEN-PNP y DIRREHUM-PNP para la nueva convocatoria y entrevista psicológica individual.
2. El personal policial observado participará en una segunda fase, que consistirá en una entrevista personalizada a cargo de los equipos de psicólogos designados para cada sede, de acuerdo al cronograma establecido.
3. Los efectivos policiales que luego de la entrevista individual continúen observados, pasarán a una tercera fase que comprenderá una intervención especializada a cargo de profesionales psicólogos y psiquiatras de la DIRSAPOL-PNP. La Junta Medica se activará y pronunciará sobre estos casos, en el ámbito de su competencia.

## F. FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN INTEGRAL ANUAL DE LA SALUD EMOCIONAL

1. La DIRSAPOL-PNP formulará un informe de gestión sobre todas las actividades realizadas antes, durante y después del proceso de Evaluación Integral de la Salud Emocional, llevado a cabo a nivel nacional, para el DIRGEN-PNP, IG y DIRREHUM-PNP.
2. Los resultados obtenidos del proceso de Evaluación Integral de la Salud Emocional de cada uno de los participantes, serán remitidos por el equipo técnico de la DIRTIC a la DIRSAPOL, registrada en una base de datos que servirá como instrumento valioso para la toma de decisiones por parte del Comando Institucional.

## G. REQUERIMIENTOS LOGISTICOS

1. La DIRTIC - DIRADM - DIRREHUM - DIRSAPOL - IG - MACRO REGIONES - REGIONES Y FRENTES POLICIALES, formularan sus requerimientos logísticos, tecnológicos y económicos para la implementación de las sedes a nivel nacional con el fin de ejecutarse el instrumento psicológico de evaluación (test).
2. Los requerimientos logísticos y económicos serán atendidos por las distintas unidades ejecutoras a nivel nacional, según las necesidades establecidas en el cuadro numérico de distribución.

RESERVADO





# RESERVADO

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

### A. DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIAL

1. Dispondrá que la Comisión Especial de Psicólogos elabore el instrumento psicológico, que comprenderá un test de ciento treinta y ocho (138) preguntas que permita detectar factores de riesgo en las áreas personal, profesional, social y familiar.
2. En coordinación con la Comisión Especial de Psicólogos designarán a treinta y tres (33) psicólogos de las diversas unidades policiales a nivel nacional, quienes se encargarán en la primera fase de monitorear la aplicación y desarrollo del instrumento psicológico en la Región Lima y Callao y posteriormente, de manera descentralizada en provincias.
3. La Comisión Especial de Psicólogos y los equipos itinerantes procederán a realizar a nivel nacional la segunda fase de evaluación la que consistirá en entrevistas psicológicas individuales a todos los efectivos policiales observados, desarrollándose en un lapso de treinta (30) minutos aproximadamente cada entrevista.
4. Proveerá los medios para que el personal policial que continúe observado después de la entrevista psicológica sea referido para recibir el tratamiento especializado por los profesionales competentes (psicólogos y psiquiatras) de los establecimientos de salud policial.
5. Disponer en cada una de las sedes a nivel nacional, donde se realice la aplicación del instrumento psicológico, la concurrencia del personal paramédico, ambulancia y otros necesarios para atención inmediata en caso de emergencia.
6. Mantener informado al Comando Institucional, sobre el desarrollo de las actividades, así como de las novedades que se registren durante la ejecución del mismo.
7. Mantener enlace y/o coordinación con las diferentes unidades policiales comprometidas, a fin de solicitar su apoyo dentro de su área de responsabilidad y campo funcional específico.
8. Cubrirá Indemnización de gastos de viaje, pasajes y bagajes por Comisión del Servicio, para los integrantes de las comisiones comprometidas.
9. Para el cumplimiento de la presente Directiva, la DIRSAPOL podrá contratar a profesionales psicólogos, conforme a la normativa vigente.
10. Será responsable de la aplicación de la presente Directiva en estricta observancia de lo prescrito.

RESERVADO



**RESERVADO**

**B. SECRETARÍA EJECUTIVA PNP**

1. Dispondrá que la Dirección de Tecnología de la Información, Dirección de Administración, Dirección de Recursos Humanos, coordinen con la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial u otras Unidades Policiales, el correspondiente apoyo técnico profesional, económico y cualquier otro tipo de requerimiento, relacionado a infraestructura (ambientes) o logística (equipos y dispositivos periféricos), para la adecuada ejecución de la Evaluación Integral de la Salud Emocional en la sede Lima-Callao y a nivel nacional.
2. Coordinará con los Directores de las Macro Regiones, Regiones Policiales, Directores de las Escuelas de Formación de Pre-Grado y los Jefes del Frente Policial VRAEM y Puerto Inca a fin de prever la debida implementación de salas de cómputo con equipos informáticos y dispositivos periféricos en las sedes policiales de su responsabilidad, para la correcta ejecución del instrumento psicológico (vía INTERNET - INTRANET) a nivel nacional, debiendo considerar las pruebas de funcionalidad y medidas de contingencia para superar fallas de energía, técnicas u otros que se puedan presentar.
3. Verificará que la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú, realice pruebas de funcionalidad en cada sede, en condiciones análogas al evento oficial, a efecto de verificar los procedimientos y capacidad técnica a operar durante el desarrollo de la aplicación del instrumento psicológico.



**C. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

1. Proveerá la información necesaria a la DIRSAPOL para la ejecución de la evaluación.
2. Coordinará con la Regiones Policiales de Lima, Callao y provincias el número de efectivos que se desplazarán a las sedes de evaluación conforme cronograma establecido.
3. Designará a los Oficiales de Control quienes serán responsables del monitoreo técnico de la aplicación del instrumento psicológico.
4. Con personal Técnico Especializado de la DIRTIC serán responsables de la capacitación de los Oficiales de Control a nivel nacional para verificar el adecuado funcionamiento de los equipos sistema de red, registro de asistencia, entrega de token (clave), control del desarrollo del examen y resolución de preguntas del evaluado.
5. El Equipo Técnico Especializado de la DIRTIC y DIRREHUM es el órgano de soporte técnico y administrativo responsable de la

**RESERVADO**

# RESERVADO

aplicación del instrumento psicológico de acuerdo al cronograma establecido.

6. En coordinación con el Equipo Técnico Especializado de la DIRTIC entregará a la DIRSAPOL la base de datos de los resultados de la aplicación del instrumento psicológico, los mismos que serán complementados con la información obtenida de la segunda y tercera fase a fin de formular el Informe Final de la Evaluación Integral Anual de la Salud Emocional.
7. Publicará la presente Directiva en la página web del Sistema Integrado de Gestión de la Carrera (Águila 6), para conocimiento de los interesados a nivel nacional y en el extranjero.
8. Publicará en la página web del Sistema Integrado de Gestión de la Carrera (Águila 6), progresivamente la relación nominal del personal policial que participará en la aplicación del instrumento psicológico conforme cronograma establecido.

## D. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PNP

1. Elaborará el software con la propuesta del prototipo, conforme el cronograma de desarrollo establecido, de conformidad a las normas técnicas peruanas NTP-ISO/IEC/IEEE 163226:2015. Ingeniería de software y sistemas, procesos de ciclo de vida, gestión de proyectos y estándares internacionales a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.
2. Dispondrá el monitoreo técnico de la aplicación del instrumento psicológico.
3. Brindará el apoyo profesional, técnico y especializado que requieran los integrantes comprometidos en la presente evaluación, para el cumplimiento de sus funciones en la sede Lima-Callao y a nivel nacional.
4. Instalará un servidor exclusivo para el desarrollo de la evaluación; debiendo adoptarse las previsiones de equipamiento, conectividad (INTERNET - INTRANET PNP) y configuración integral con los aplicativos informáticos respectivos.
5. Programará en coordinación con los diferentes Jefes de Unidades Policiales a nivel nacional las pruebas de funcionalidad de los diversos equipos instalados en cada sede, en condiciones análogas al evento oficial, a efecto de rediseñar los procedimientos y aspectos técnicos para el óptimo funcionamiento del sistema informático a operar durante la aplicación del instrumento psicológico.
6. Impartirá las instrucciones técnicas de detalle para la implementación de los ambientes en cada una de las sedes a nivel nacional; coordinando la instalación de una cámara digital

RESERVADO





## RESERVADO

(WEBCAM) o dispositivo de video - vigilancia, para velar por la transparencia de la aplicación del instrumento psicológico; asimismo adoptará las acciones y medidas de contingencia para superar fallas de energía, problemas lógicos (software), físicos (hardware) que pudiera presentarse, previendo reemplazo de componentes en caso necesario.

7. Mantendrá permanente coordinación con personal policial que integran las diferentes comisiones nombradas en las Macro Regiones, Regiones Policiales y los Frentes Policiales VRAEM y Puerto Inca, a fin de coadyuvar para el correcto funcionamiento del aplicativo informático en las respectivas sedes.
8. Dispondrá que los Laboratorios de Cómputo de la Escuela de Tecnología de la Información y Comunicaciones, se encuentren en estado óptimo para el desarrollo de la aplicación del instrumento psicológico a nivel sede Lima-Callao.
9. Adoptará las medidas necesarias para la adquisición y/o alquiler de equipos UPS (estabilizadores de corriente) y grupo electrógeno para aplicación del instrumento psicológico.
10. Formulará, en coordinación con la DIRADM, DIRREHUM, DIRSAPOL, MACRO REGIONES, REGIONES Y FRENTE POLICIALES, los requerimientos logísticos, tecnológicos y económicos para la implementación de las sedes a nivel nacional con el fin de ejecutarse el instrumento psicológico de evaluación (test).

### E. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA PNP

#### 1. DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP

- a. Realizará el proceso de contratación y adquisición de bienes y/o servicios en sus diferentes modalidades, atender los requerimientos de bienes y servicios, en la cantidad, calidad, oportunidad y lugar adecuado, en el marco de las disposiciones legales vigentes.
- b. Contratará los servicios relacionados a la asignación de apoyo técnico profesional y cualquier otro tipo de requerimiento que garanticen la implementación y validación del Sistema de Evaluación Integral Anual de la Salud Emocional.
- c. Contratará en caso de ser requerido los servicios varios relacionados a infraestructura, equipos informáticos, dispositivos periféricos y otros, en cantidades suficientes para el óptimo desarrollo del aplicativo informático y la plena ejecución del proceso automatizado virtual de la aplicación del instrumento psicológico; previo establecimiento de costos, conforme a la normativa sobre la materia.

RESERVADO



# RESERVADO

- d. Resolverá cualquier imprevisto, proporcionando el apoyo logístico que soliciten los órganos comprometidos en la ejecución del presente proceso, que permita el óptimo funcionamiento en la sede Lima-Callao y a nivel nacional teniendo en cuenta las disposiciones legales en vigencia.
- e. Pondrá a disposición de las diferentes unidades a nivel nacional en caso lo soliciten, los equipos informáticos (computadoras) del stock de su parque informático, con sus correspondientes dispositivos periféricos, impresoras, siendo responsable de su traslado e instalación.

## 2. DIRECCIÓN DE ECONOMÍA PNP

Atenderá los pagos relacionados a:

- a. Contratación de servicios varios (infraestructura, equipos informáticos, accesorios, dispositivos periféricos y otros) en cantidades suficientes que garanticen la óptima ejecución del proceso automatizado virtual de la Evaluación Integral Anual de la Salud Emocional.
- b. Contratación de servicios relacionados a la asignación de apoyo técnico profesional y cualquier otro tipo de requerimiento, solicitados para la implementación y validación del sistema de ejecución de la Evaluación Integral Anual de la Salud Emocional, así como para el funcionamiento en la sede Lima-Callao y a nivel nacional.
- c. Indemnización de gastos de viaje, pasajes y bagajes por Comisión del Servicio, para los integrantes de las comisiones dependientes de su unidad ejecutora.
- d. Gastos de instalación y alimentación de los participantes en viajes de comisiones a las diversas sedes a nivel nacional.
- e. Resolverá todos los imprevistos económicos que resulten como consecuencia de lo dispuesto en la presente Directiva.

## F. DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL

- 1. Se encargará de la formulación y ejecución del plan de sensibilización actitudinal dirigido al público interno, aprobado por la DIRGEN.
- 2. Fortalecerá su accionar para sensibilizar al personal policial respecto a su participación en la Evaluación Integral Anual de la Salud Emocional.
- 3. Elaborará y difundirá los mensajes de sensibilización actitudinal dirigido al personal policial en situación de actividad.





**RESERVADO**

**G. ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL**

1. Dispondrá el apoyo de los Laboratorios de Cómputo de la Escuela de Oficiales y/o de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional - Puente Piedra para el desarrollo de la Evaluación Integral Anual de la Salud Emocional a nivel sede Lima-Callao.
2. Dispondrá el uso de las instalaciones de las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional a nivel nacional, en caso ser requeridas como sedes para la Evaluación Integral Anual de la Salud Emocional, poniendo a disposición personal y recursos necesarios para el cumplimiento de la evaluación.

**H. DIRECCIONES, REGIONES POLICIALES DE LIMA Y CALLAO, MACRO REGIONES POLICIALES Y FRENTE POLICIALES VRAEM Y PUERTO INCA**

1. Difundirán oportunamente el contenido de la presente Directiva, para conocimiento del personal policial.
2. Dispondrán la adopción de medidas de seguridad para el desplazamiento de los participantes a las sedes de la Evaluación Integral Anual de la Salud Emocional, antes, durante y después de su ejecución.
3. En coordinación con la DIRREHUM, serán los responsables de establecer las sedes donde se va a desarrollar la Evaluación Integral Anual de la Salud Emocional, debiendo implementarla con personal y recursos necesarios para el cumplimiento de la misma. Se anexa al presente.
4. Serán responsables de prever la implementación de salas de cómputo con sus respectivos equipos (PC y accesorios) en cantidades suficientes, en proporción al número de efectivos policiales para el desarrollo del Instrumento Psicológico.
5. Sera responsable que todos los efectivos policiales a su mando participen de manera obligatoria del Instrumento Psicológico.
6. Proporcionarán a la Dirección de Inteligencia PNP la información que corresponda, a través de sus respectivas Oficinas de Inteligencia.
7. Formularán el plan de seguridad para el desplazamiento y concentración del personal policial comprometido durante la ejecución del Instrumento Psicológico.
8. Coordinarán con la Dirección de Administración PNP (División de Economía y Finanzas y la División de Logística) y las respectivas Unidades Ejecutoras de cada sede, la asignación de apoyo técnico profesional, equipos de cómputo y cualquier otro tipo de requerimiento logístico y técnico para el desarrollo del Instrumento Psicológico.



**RESERVADO**

# RESERVADO

9. Acreditará ante el Comando y Jefes Ejecutivos Oficiales de Control en número necesario para ser capacitados para la aplicación del instrumento psicológico.

## I. DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA PNP

1. Formulará el Plan de Inteligencia respectivo, comprometiendo a todos los órganos de inteligencia del SIPOL y otras que considere necesario.
2. Orientará el Esfuerzo de Búsqueda de Información (OEBI), con la finalidad de brindar información oportuna y actualizar las respectivas Apreciaciones de Inteligencia para una adecuada toma de decisiones.

## J. INSPECTORÍA GENERAL PNP

1. Se encargará de evaluar y fiscalizar la correcta aplicación u observancia de las leyes y reglamentos, la eficacia funcional, la moral, disciplina del personal, el empleo correcto y adecuado del potencial humano, recursos logísticos, velando para que todas las acciones se ejecuten dentro de lo establecido.
2. Dispondrá el monitoreo, seguimiento, evaluación y control de la ejecución de las disposiciones contenidas en la presente Directiva, mediante acciones previas, concurrentes y posteriores a la realización de la Evaluación Integral Anual de la Salud Emocional.

## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- A. La presente Directiva debe ser difundida a todas las unidades policiales a nivel nacional a través de la página web de la Policía Nacional del Perú [www.pnp.gob.pe](http://www.pnp.gob.pe) y en el Sistema Integrado de Gestión de la Carrera ("Águila 6").
- B. A partir del año 2019, la ejecución del presente instrumento psicológico se desarrollará en forma anual, para lo cual la Dirección General de la Policía Nacional del Perú nombrará un equipo de trabajo con personal técnico de la DIRREHUM y DIRTIC para analizar, evaluar, mantener, y verificar el correcto funcionamiento del aplicativo informático.

## VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- A. La Directiva es de cumplimiento obligatorio y su aplicación al personal policial es progresiva de acuerdo al cronograma establecido, flexible a cualquier cambio de acuerdo al avance de la tecnología y de la organización policial.
- B. Los resultados de la aplicación del instrumento psicológico serán registrados en una base de datos, los mismos que serán



# RESERVADO

complementados con la información obtenida de la segunda y tercera fase a fin de formular el Informe Final de la Evaluación Integral Anual de la Salud Emocional.

- C. Las estrategias preventivas promocionales "Reestructurando Emociones" (REMO) y "Tutores Policiales" (ALPHA) serán acciones complementarias a la Evaluación Integral Anual de la Salud Emocional.
- D. A partir del año 2019 la Evaluación Integral Anual de la Salud Emocional será parte de la Ficha de Evaluación Médica Anual (FEMA).

## IX. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

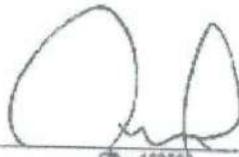
## X. ANEXOS

- A. PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA (REMO).
- B. PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA TUTORES POLICIALES (ALPHA).
- C. SEDES A NIVEL NACIONAL.
- D. FLUXOGRAMA DE CONTROL DEL PERSONAL PARA LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO PSICOLÓGICO.
- E. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA EVALUACIÓN INTEGRAL ANUAL DE LA SALUD EMOCIONAL.
- F. CUADRO NUMÉRICO DEL PERSONAL POLICIAL, EQUIPOS Y CALENDARIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL TEST A NIVEL NACIONAL.
- G. CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POLICIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA "PRUEBA PILOTO".



### DISTRIBUCIÓN

DIRGEN	01
SUB DIRGEN	01
IG	01
DIRNIC	01
DIRNOS	01
COAS	01
ENFPD	01
SECEJE	01
DIRSAPOL	01
DIRREHUM	01
DIRTIC	01
MACRO REGIONES	10
REGPOL LIMA	01
REGPOL CALLAO	01
FP VRAEM	01
FP PLERTO INCA	01
ARCHIVO	01/25

  
 CP - 169590  
 RICHARD DOUGLAS ZUBIARTE TALLEDO  
 GENERAL DE POLICIA  
 DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA  
 NACIONAL DEL PERU

# RESERVADO



## **ANEXO A:**

### **PLAN DE TRABAJO No. 001-2018 - DIRGEN PNP/SUBDIR -DIRSAPOLCH DEPPSI**

#### **“ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA RESTRUCTURANDO EMOCIONES Y CONDUCTA – REMO”**

##### **I. GENERALIDADES**

###### **A. OBJETO**

Realizar acciones para promover, intervenir y mantener la salud emocional a través de estrategias psicológicas dirigidos al personal de las Unidades Policiales con mayor índice de problemas disciplinarios.

###### **B. FINALIDAD**

Fortalecimiento de la salud emocional del efectivo policial proporcionando técnicas y herramientas psicológicas al personal que labora en Unidades Policiales con elevado índice de problemas disciplinarios a fin que adquieren un adecuado manejo de sus emociones que permitan optimizar su desempeño personal, laboral y social.

###### **C. ALCANCE**

A todo el personal policial con elevados índices de problemas disciplinarios y aquellos que laboran en Unidades Policiales expuestas a altos niveles de estrés psicosocial.

##### **II. PROBLEMÁTICA ACTUAL**

- A.** La naturaleza y complejidad de las funciones que realiza el personal policial, le exige contar con la preparación y actitud necesarios para realizar un trabajo eficiente y eficaz; sin embargo, en los últimos años viene suscitándose actuaciones inadecuadas de tipo disfuncional caracterizadas por manifestaciones de violencia tanto en sus intervenciones policiales como en su entorno familiar; situación que exacerbada por los medios de comunicación social, viene generando corrientes de opinión negativas por parte de la ciudadanía, afectando significativamente la imagen institucional.
- B.** El personal policial de las diferentes Unidades PNP se encuentra permanentemente enfrentando situaciones críticas al cumplir sus funciones de mantener el orden público, la seguridad ciudadana, combatir la delincuencia, entre otros, lo cual demanda que este efectivo demuestre un razonamiento adecuado y estabilidad emocional para



hacer frente a las exigencias y críticas de la población a lo largo de nuestro vasto territorio nacional; situación que se ve afectada por condiciones inapropiadas en los aspectos personales, familiares y laborales que pueden generar elevados niveles de estrés y desencadenar conductas disfuncionales .

- C. La manifestación de conductas violentas del personal policial, pueden atribuirse también a la falta de habilidades de inteligencia emocional, con limitaciones para el reconocimiento adecuado de sus emociones y el de su entorno , problemas familiares o económicos, entre otros; siendo necesario detectar aquellos efectivos que están en mayor riesgo, detectados por el órgano de control PNP según la información estadística registrada por Inspectoría general, presentan una elevada comisión de faltas y conductas ilícitas generadas por posibles limitaciones en el proceso de selección (carencia de valores y mística institucional), así como, características de inmadurez emocional; situación que requiere la participación de profesionales psicólogos para desarrollar la Estrategia "Reestructurando Emociones y Conducta"-REMO PNP
- D. En ese contexto, la Dirección de Sanidad Policial, tiene como una de sus prioridades el compromiso por mantener, restablecer y recuperar la salud del efectivo policial tanto en el aspecto físico y mental (psicológico), por lo que se ha dispuesto la implementación de la presente estrategia con la finalidad de disminuir las conductas disfuncionales y de riesgo en el personal.



### III. OBJETIVOS

- A. Disminuir los factores de riesgo identificados en el efectivo policial que inciden en la manifestación de conductas disfuncionales en el personal policial.
- B. Brindar estrategias y herramientas psicológicas para un adecuado manejo y control de emociones que coadyuven a mejorar su actuación policial en los diferentes ámbitos que se desenvuelva.
- C. Evaluar la intervención psicológica a través de la manifestación de indicadores y cambios de conducta evidenciados por el personal participante.

### IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

#### A. ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y MOTIVACIÓN:

1. Al inicio de la actividad se aplicará una prueba psicológica de entrada a los participantes, a fin de establecer una línea base de sus conductas y competencias.



2. Desarrollo de dinámicas lúdicas para motivar y generar actitudes favorables a la intervención.

## B. DESARROLLO DEL TALLER

1. Se realizarán actividades psicoeducativas (charlas, capacitaciones, exposición de videos, entre otros).
2. Aplicación de Técnicas psicológicas de tipo vivencial desarrollando temáticas específicas relacionadas a reforzar la inteligencia emocional.
3. Cada grupo participará de cinco sesiones, con una duración de aproximadamente dos (02) horas cada una.
4. Los talleres comprenderán las siguientes temáticas:

<b>Inicio- presentación de participantes.</b>
<b>Desarrollo de la Autoestima</b>
<b>Comunicación Aseriva</b>
<b>Reconocimiento y control de emociones</b>
<b>Técnicas para el manejo del estrés</b>
<b>Manejo del conflicto y Toma de decisiones</b>

5. Presentación del Informe de resultados de la estrategia

## RECURSOS

### 1. HUMANOS

La estrategia requiere de veinte (21) psicólogos de las diversas unidades policiales de la Policía Nacional del Perú.

### 2. INFRAESTRUCTURA

Ambientes que faciliten una metodología de trabajo dinámica y participativa

### 3. LOGÍSTICOS:

- Equipos de sonido y multimedia
- Material de difusión (Trípticos, afiches y banner)
- Útiles de escritorio
- Indumentaria Uniformizada (chalecos)





## **ANEXO B:**

### **PLAN DE TRABAJO No. 002-2018- DIRGEN PNP/SUBDIR - DIRSAPOL.CH DEPPSI**

#### **“ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA TUTORES POLICIALES ALPHA”**

##### **I. GENERALIDADES**

###### **A. OBJETO**

Estrategia de intervención psicológica de carácter preventivo-promocional dirigido a personal policial previamente seleccionado según su perfil psicológico, con la finalidad de capacitarlos como Tutores Policiales, los cuales coadyuvaran a detectar conductas de riesgo psicosocial en el personal de sub oficiales de tercera (tutorados), así como, fortalecer y orientar sus competencias para un adecuado desempeño en el servicio policial.

###### **B. FINALIDAD**

Contribuir a la función policial óptima a través de la Selección entre los SB y ST1 a los Tutores Policiales Alpha, a fin que coadyuve en el proceso de adaptación y formación de los Suboficiales de tercera PNP a fin que puedan presentar un adecuado desempeño policial, personal, familiar y social.

###### **C. ALCANCE**

Al Comando policial, personal de SB PNP y ST1 PNP a nivel nacional.

##### **II. PROBLEMÁTICA ACTUAL**

###### **DESCRIPCION**

- A.** La naturaleza y complejidad de las funciones que realiza el personal policial, le exige contar con la preparación y actitud necesarios para realizar un trabajo eficiente y eficaz; sin embargo, en los últimos años viene suscitándose actuaciones inadecuadas de tipo disfuncional caracterizadas por manifestaciones de violencia tanto en sus intervenciones policiales como en su entorno familiar; situación que exacerbada por los medios de comunicación social, viene generando corrientes de opinión negativas por parte de la ciudadanía, afectando significativamente la imagen institucional.



- B. Considerando la información respecto a la incidencia de las conductas disfuncionales registradas por la Oficina de Estadística de la Inspectoría General Policía Nacional del Perú, en la que se evidencia un incremento significativo de problemas disciplinarios asociados a situaciones psicosociales, especialmente en los S3 PNP que afecta nuestra imagen institucional
- C. La exposición de los constantes problemas de conductas del personal policial, principalmente en dicho personal antes mencionado, puede originarse por la dificultad en la adaptación al servicio policial, falta de habilidades sociales (conocimiento de sus emociones, manejo de comunicación asertiva, control de la ira, manejo del estrés) , problemas familiares o económicos, entre otros; que lo llevan a presentar conductas irresponsables a nivel laboral, personal y familiar, por lo que se hace necesario la presencia de un Sub Oficial Brigadier o Técnico 1 PNP que asuma funciones de liderazgo y monitoreo con los mencionados S3 PNP, quienes serán capacitados por profesionales psicólogos mediante la Estrategia de Intervención Psicológica "Tutores Policiales Alpha"-PNP



### III. OBJETIVOS

- A. Identificar y seleccionar a los Sub Oficiales Brigadieres y S.O. Técnicos para desempeñar el rol de "Tutor Policial Alpha" para liderar y acompañar al Sub Oficial de 3era PNP, durante el proceso de adaptación al Servicio Policial, fortaleciendo en el efectivo su área profesional, personal y familiar.
- B. Capacitar a los Tutores Policiales Alpha en temas psicológicos sobre desarrollo de habilidades sociales e identificación oportuna de conductas de riesgo en el S3PNP.
- C. Facilitar espacios para trasmisión de enseñanzas de los tutores (Sub Oficiales Brigadieres y S.O. Técnicos), hacia los tutorados (S3PNP.)

### IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

El equipo de psicólogos se congrega en la Unidad Policial (lugar establecido), para dar inicio a la selección de tutores, que se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

#### A. IDENTIFICACIÓN DE CANDIDATOS A TUTOR:

1. Se procederá a aplicar una Encuesta al personal de S3 PNP a fin de identificar a los SB PNP y ST1 PNP, candidatos a ser designado como Tutor Policial Alpha.
2. Análisis de encuestas aplicadas.



## B. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

1. Aplicación de un instrumento psicológico colectivo a todo el personal postulante a Tutor Policial.
2. Entrevista individual al personal que aprueba el instrumento psicológico colectivo.
3. Designación de los Tutores Policiales.

## C. CAPACITACIÓN A TUTORES

Mediante conferencias y talleres vivenciales se desarrollarán diversos temas psicológicos que permitan a los Tutores desarrollar las funciones encomendadas.

## D. RECONOCIMIENTO DE TUTORES EN LAS UNIDADES POLICIALES

En presencia de los Jefes de las Unidades Policiales, se realizará una ceremonia de reconocimiento a los Tutores Policiales Alpha, a fin de motivar e incentivar el trabajo que desarrollaran con sus tutorados.

### TEMAS A DESARROLLAR DURANTE LA CAPACITACIÓN A LOS "TUTORES POLICIALES ALPHA"

➤ Funciones del Tutor
➤ Habilidades Sociales
➤ Técnicas de Entrevista
➤ Trastornos de Personalidad y Adicciones
➤ Técnicas de Dinámicas Grupales

## V. RECURSOS

### 1. HUMANOS

La estrategia requiere de DOCE (12) psicólogos de las diversas unidades policiales de la Policía Nacional del Perú.

### 2. LOGÍSTICOS:

- Equipos de sonido y multimedia
- Material de difusión (Trípticos, afiches y banner)
- Útiles de escritorio
- Indumentaria Uniformizada (chalecos)





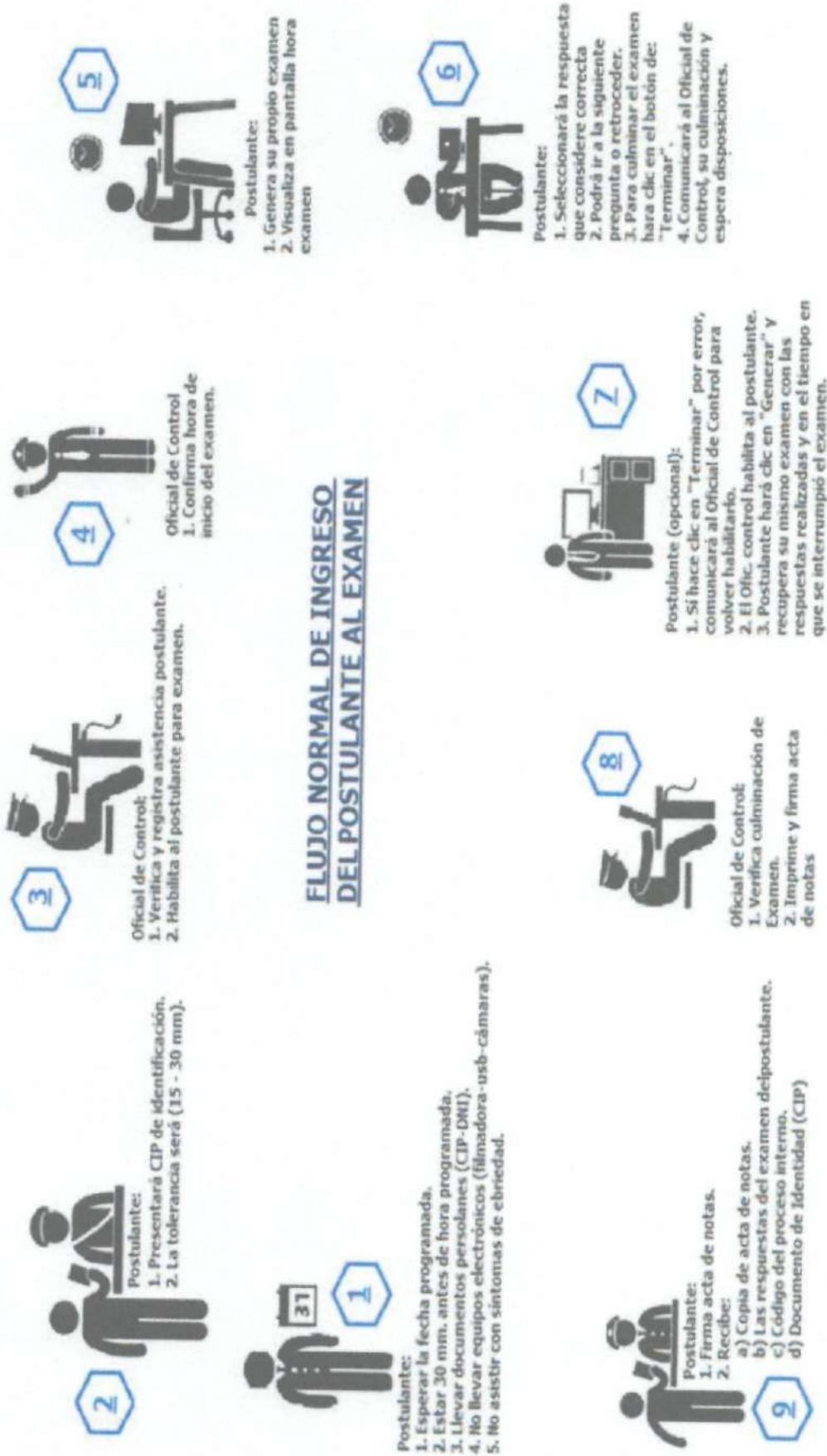
## **ANEXO C: SEDES A NIVEL NACIONAL**

<b>MACRO REGION PIURA</b>	
1	TUMBES
2	PIURA
<b>MACRO REGION LAMBAYEQUE (CHICLAYO)</b>	
1	LAMBAYEQUE (CHICLAYO)
2	CAJAMARCA
3	CHOTA
4	JAEN
5	AMAZONAS (CHACHAPOYAS)
<b>MACRO REGION LA LIBERTAD (SEDE TRUJILLO)</b>	
1	LA LIBERTAD
2	ANCASH (HUARAZ)
3	CHIMBOTE
<b>MACRO REGION LORETO</b>	
1	LORETO
<b>MACRO REGION HUANUCO</b>	
1	HUANUCO
2	TINGO MARIA
3	PUCALLPA
4	SAN MARTIN (MOYOBAMBA)
5	TARAPOTO
6	YURIMAGUAS
<b>MACRO REGION JUNIN (SEDE HUANCAYO)</b>	
1	JUNIN (HUANCAYO)
2	SATIPO
3	HUANCAVELICA
4	PASCO
<b>MACRO REGION CUSCO</b>	
1	CUSCO
2	APURIMAC (ABANCAY)
3	ANDAHUAYLAS
4	PICHARI
5	QUILLABAMBA
<b>MACRO REGION AYACUCHO</b>	
1	AYACUCHO
2	ICA
<b>MACRO REGION AREQUIPA</b>	
1	AREQUIPA
2	CAMANA
3	MOQUEGUA
4	TACNA



<b>MACRO REGION PUNO</b>	
<b>1</b>	PUNO
<b>2</b>	JULIACA
<b>3</b>	MADRE DE DIOS (PUERTO MALDONADO)
<b>LIMA Y CALLAO</b>	
<b>1</b>	PUENTE PIEDRA
<b>2</b>	LA MOLINA
<b>3</b>	CALLAO

## ANEXO D: FLUXOGRAMA DE CONTROL DEL PERSONAL PARA LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO PSICOLÓGICO.



### FLUJO NORMAL DE INGRESO DEL POSTULANTE AL EXAMEN



## **ANEXO E: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

### **03 al 10 DE ABRIL 2018**

Elaboración del instrumento psicológico-alternativa de prueba (Comisión de Psicólogos).

### **11 DE ABRIL 2018**

Entrega de la estructura del instrumento psicológico al Equipo Técnico DIRTIC-DIRREHUM PNP.

### **12 DE ABRIL 2018**

Inicio del análisis y diseño del proyecto informático para la Evaluación Psicológica Integral.

### **23 DE ABRIL 2018**

Reunión de coordinación y exposición técnica del software.

### **27 DE ABRIL 2018**

Propuesta técnica de la evaluación psicológica ante el Presidente de la comisión.

### **02 DE MAYO 2018**

Reunión de trabajo con el Director de Administración DIRECFIN, DIRTIC/ factibilidad de presupuesto del proyecto a nivel nacional.

### **07 DE MAYO 2018**

Reunión de trabajo con DIRCIMA y la Oficina de Comunicación e Imagen (diseño gráfico de sensibilización actitudinal).

### **08 DE MAYO 2018**

Respuesta de la Dirección de Administración.

### **23 DE MAYO 2018**

Entrega de la Directiva y el Plan de Estrategias Preventivas de Salud Emocional dirigido a todo el personal PNP.

### **24 DE MAYO AL 20 DE JULIO 2018.-**

Formulación y ejecución del plan de sensibilización actitudinal dirigido al público interno, aprobado por la DIRGEN (**DIRCIMA**).

### **04 DE JUNIO 2018.-**

Verificación de instalaciones, equipos de cómputo y presentación del software (**DIRTIC**)

### **05 DE JUNIO 2018.-**

Registro informático del test (**DIRTIC - Comisión Psicólogos**)

### **06 AL 08 DE JUNIO 2018.-**

Verificación de instalaciones, equipos y capacitación de los Oficiales de Control (**IG - DIRTIC**).



**06 DE JUNIO 2018.-**

Formulación del listado, distribución, convocatoria, publicación y difusión de los participantes por sedes de Lima-Callao para la **PRUEBA PILOTO (DIRREHUM)**.

**15 DE JUNIO 2018 (viernes).-**

Ejecución de la **PRUEBA PILOTO** (1,500 participantes) (**DIRREHUM – DIRTIC / IG para efectos del control y supervisión**).

**16-21 JUNIO 2018.-**

Evaluación de los aspectos técnicos del aplicativo informático y de los resultados del test (**DIRTIC – Comisión Psicólogos**)

**18 AL 22 DE JUNIO DEL 2018.-**

Formulación del listado, distribución, convocatoria, publicación y difusión de los participantes por sedes a nivel nacional (**con excepción de los participantes en el Plan Piloto**) para la aplicación del instrumento psicológico de evaluación (test) (**DIRREHUM**).

**25 AL 30 DE JUNIO 2018.-**

Formulación de requerimientos logísticos, tecnológicos y económicos para la implementación de las sedes a nivel nacional con el fin de ejecutarse el instrumento psicológico de evaluación (test). (**DIRTIC - DIRADM - DIRREHUM - DIRSAPOL - IG - MACRO REGIONES - REGIONES Y FRENTES POLICIALES**)

**02 DE JULIO 2018.-**

Verificación de la implementación de las sedes e instrucción al personal policial. (**IG - DIRREHUM - DIRTIC - DIRSAPOL con apoyo de Oficiales PNP de Servicios Psicólogos**)

**03 AL 19 DE JULIO 2018.-**

Ejecución del instrumento psicológico de evaluación (test) a nivel nacional en forma simultánea, de lunes a sábados y según el cuadro numérico del personal policial, equipos y calendarización del mismo. (**DIRREHUM - DIRTIC / IG para efectos del control y supervisión**).

**20 AL 26 DE JULIO 2018.-**

Procesamiento del resultado del test. (**DIRTIC - DIRREHUM**).

**26 DE JULIO al 27 DE AGOSTO 2018.-**

- Ejecución del instrumento psicológico de evaluación (test) para los efectivos policiales rezagados a nivel nacional y los que se encuentran en el extranjero (**DIRSAPOL – DIRTIC - DIRREHUM**).
- Análisis cualitativo de los resultados del test y presentación del informe final de la primera fase a la DIRGEN y DIRREHUM. (**DIRSAPOL**).

**27 DE AGOSTO AL 03 DE SETIEMBRE 2018.-**

Planeamiento para la ejecución de la segunda fase orientada a la entrevista Individual al personal observado (**DIRSAPOL - DIRREHUM - DIRADM** ).



**04 DE SETIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE 2018.-**

Entrevista personalizada del personal observado (**DIRSAPOL - DIRREHUM - DIRADM** ).

**03 AL 15 DE OCTUBRE 2018.-**

Análisis de los resultados de la entrevista personalizada y presentación del informe final de la segunda fase a la DIRGEN y DIRREHUM. (**DIRSAPOL**).

**16 AL 22 OCTUBRE 2018.-**

Planeamiento para la ejecución de la tercera fase orientada a la intervención especializada a cargo de profesionales psicólogos y psiquiatras. (**DIRSAPOL - DIRREHUM - DIRADM** ).

**23 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2018.-**

Ejecución de la intervención especializada a cargo de profesionales psicólogos y psiquiatras (**DIRSAPOL - DIRREHUM - DIRADM** ).

**03 AL 07 DE DICIEMBRE 2018.-**

Informe final del resultado de la tercera fase a la DIRGEN y DIRREHUM. (**DIRSAPOL**).

**10 AL 20 DE DICIEMBRE 2018.-**

Activación y pronunciamiento de la Junta Médica de los casos relacionados con el ámbito de su competencia. (**DIRSAPOL - DIRREHUM**).

**EVALUACIÓN PERMANENTE.-**

Para el personal policial que se encuentra sometido a los beneficios de la Ley N° 12633 y Decreto Supremo N° 009-2016-DE (Licencia por Enfermedad y Aptitud Psicosomática), así como para el personal PNP que se reincorpore a la institución, luego de las fechas programadas, quienes deben ser evaluados obligatoriamente al reincorporarse al servicio activo.



**ANEXO F: CUADRO NUMÉRICO DEL PERSONAL POLICIAL, EQUIPOS Y CALENDARIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL TEST A NIVEL NACIONAL.**

N°	DEPARTAMENTOS	CATEGORIAS							TOTAL	N° CPU	5 Turnos x día	Total de días
		OF.ARM	OF.SERV	EST.OF	SSOO.ARM	SSOO.SERV						
1	AMAZONAS	55	12	0	1,259	14			40	200	7	
2	ANCASH	155	20	1	4,172	23			120	600	7	
3	APURIMAC	57	4	0	1,816	6			55	275	7	
4	AREQUIPA	260	150	1	6,210	106			180	900	7	
5	AYACUCHO	110	22	0	1,895	13			60	300	7	
6	CAJAMARCA	123	19	0	3,138	21			100	500	7	
7	CUSCO	215	49	0	5,263	42			150	750	7	
8	HUANCVELICA	66	4	0	1,460	2			45	225	7	
9	HUANUCO	118	17	0	2,562	15			80	400	7	
10	ICA	122	31	0	2,740	34			90	450	7	
11	JUNIN	196	47	1	5,026	31			150	750	7	
12	LA LIBERTAD	226	54	0	4,539	75			140	700	7	
13	LAMBAYEQUE	208	93	1	4,227	123			140	700	7	
14	<b>CALLAO</b>	<b>321</b>	<b>36</b>	<b>9</b>	<b>4,394</b>	<b>110</b>			<b>130</b>	<b>650</b>	<b>7</b>	
15	<b>LIMA</b>	<b>3,563</b>	<b>1,929</b>	<b>10</b>	<b>46,322</b>	<b>2,588</b>			<b>700</b>	<b>3,500</b>	<b>15</b>	
16	LORETO	94	14	0	3,137	10			100	500	7	
17	MADRE DE DIOS	37	6	0	684	5			20	100	7	
18	MOQUEGUA	57	14	0	977	2			30	150	7	
19	PASCO	47	6	0	868	0			25	125	7	
20	PIURA	229	35	0	5,361	37			160	800	7	
21	PUNO	113	19	0	4,261	118			130	650	7	
22	SAN MARTIN	106	9	0	3,296	11			100	500	7	
23	TACNA	94	18	0	1,781	37			55	275	7	
24	TUMBES	85	8	0	1,474	11			45	225	7	
25	UCAYALI	60	5	0	1,589	9			45	225	7	
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>7</b>	<b>3</b>	<b>23</b>	<b>117</b>	<b>3</b>			<b>2,890</b>	<b>14,450</b>	<b>7</b>	
									<b>130,255</b>			



**ANEXO G: CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POLICIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA "PRUEBA PILOTO".**

UNIDAD	POBLACIÓN	CANT.
DINOES	2,316	100
REGPOL LIMA	23,861	1,000
REGPOL CALLAO	3,500	300
TRÁNSITO	3,474	100
<b>TOTAL:</b>		<b>1,500</b>

REQUERIMIENTO DE EFECTIVOS DE LA REGPOL LIMA	
UNIDAD	1,000
COMISARÍAS	50%
DEPINCRIS	10%
ESCUADRÓN VERDE	10%
USE	20%
DIVEME	10%
<b>TOTAL:</b>	<b>100%</b>

CATEGORÍAS	%	CANT.
OFICIALES	30%	450
SUBOFICIALES	70%	1,050
<b>TOTAL:</b>	<b>100%</b>	<b>1,500</b>